

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 10 de febrero de 1994</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 14 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.359	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758	
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 142 del 28/01/94 - Rectifica parcialmente Dcto. N° 1.435/93 A.G.A.S.	422
M. Ec. N° 144 del 28/01/94 - Concesión de agua pública	422
M. Ec. N° 147 del 28/01/94 - Aprueba Plano de Mensura de inmueble del pueblo de San Carlos	423
M. Ec. N° 150 del 28/01/94 - Deja sin efecto Art. 1° del Dcto. N° 1.440/93.....	423
M. Ec. N° 155 del 28/01/94 - Modifica Dcto. 1.730/93.....	424
M. Ec. N° 157 del 28/01/94 - Rectifica Dcto. 2.109/93	424

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 143 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	425
M. Ec. N° 145 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	425
M. Ec. N° 146 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	425
M. Ec. N° 148 del 28/01/94 - Reconoce diferencia escalafonaria	425
M. Ec. N° 149 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	426
M. Ec. N° 151 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	426
M. Ec. N° 152 del 28/01/94 - Reconoce diferencia de haberes	426

LICITACION PUBLICA

N° 95.158 - I.P.D.U. y V. N° 2/94	426
-----------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.160 - Vega, Dolores - Expte. N° B-46.881/93	427
N° 95.159 - Felisa Valdiviezo y otros - Expte. N° B-38.716/93	427
N° 95.155 - Poncini, Francisco Eriberto - Expte. N° B-46.619/93	427
N° 95.150 - Cruz, Contrera Nelly - Salvatierra, Raúl Roberto - Expte. N° B-42.154/93	427
N° 95.148 - Llanes, José Doroteo - Expte. N° 2B-46.162/93	427
N° 95.145 - Orozco, María Ester - Expte. N° 1B-45.223/93.....	427
N° 95.143 - Amaya, Aniceto - Expte. N° 6.686/91	427
N° 95.141 - Suárez, Fernando Luis Pedro - Expte. N° B-45.923/93.....	427
N° 95.139 - Daccordi, Francisco Paulo - Expte. N° B-45.961/93.....	428
N° 95.128 - Santos, Ana María; Joaquina, Rosa M., Mariano Alpino, Virginia Santos y Emilio. Expte. N° 5.295/88.	428

REMATES JUDICIALES

N° 95.163 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-25.719/92.....	428
N° 95.162 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-42.044/93.....	428
N° 95.157 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-41.815/93.....	428
N° 95.154 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-19.390/92.....	429
N° 95.140 - Por: Julio C. Tejada. Juicio: Expte. N° A-02.225/90.....	429
N° 95.136 - Por: Federico Zelarayán. Juicio: Expte. N° B-35.890/93	430
N° 95.131 - Por: Julio César Herrera. Juicio: Expte. N° B-29.542/92.....	430

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 95.156 - El Recreo S.A. - Expte. N° A-08.292/80	430
N° 95.153 - Aramayo Hermanos S.A. - Expte. N° 34.511/93	431

EDICTOS JUDICIALES

N° 95.161 - Amado Eulogio Colque - Expte. N° 1B-31.665/92	431
N° 95.149 - Garnica, Pablo - Expte. N° 1B-18.465/1/93	431

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

Pág.

N° 95.152 - Caimán Tur S.R.L.....	431
N° 95.151 - Dis Car S.R.L.....	432

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 95.132 - La Regional S.A., para el día 25/02/94.....	432
N° 95.120 - La Granada S.A., para el día 25/02/94	432

Sección GENERAL

RECAUDACION

N° 95.164 - Del día 09/02/94.....	432
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 142

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C.37-N° 30.079/87.

VISTO el Decreto N° 1.435/93 por el cual se ratifica la resolución N° 3.580/91 de la Administración General de Aguas de Salta por la cual se reconoce a favor del señor Nicolás Aramayo, personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias (Dpto. Producción Centro), la diferencia escalafonaria de las Clases VIII y la XI del Agrupamiento C-2, por el desempeño de las funciones como Conductor de Equipos, a partir del 28 de agosto de 1987, con encuadre en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 5775; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Sanitarias mediante resolución N° 384/93 rectifica el artículo 1° de la resolución N° 3.580/91, en razón de haberse consignado erróneamente el Agrupamiento C-2 del cargo a subrogar por el Sr. Nicolás Aramayo, hecho involuntario que se refleja a su vez en el Decreto N° 1.435/93;

Que a fin de regularizar dicha situación se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Decreto N° 1.435/93, a efectos de dejar establecido que la diferencia de haberes que corresponde reconocer al señor Nicolás Aramayo, D.N.I. N° 12.723.511, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias por el desempeño provisional de las funciones como Conductor de Equipos lo es entre las Clases III y XI de los Agrupamientos C-2 y C-14 respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - R. Guzmán - J. Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 144

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 34-146.202/87. Cde. 2 y Original.

VISTO que el señor Silverio Tolaba, solicita otorgamiento de concesión de agua pública para abastecimiento de personas y animales y una población escolar con huerta comunitaria para el Catastro N° 2.640 del departamento La Viña; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 la Dirección General de Inmuebles informa que el Catastro Nro. 2.640 se encuentra registrado a nombre de Silverio Tolaba y que a la Escuela N° 862 dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia le corresponde el Catastro N° 2.639, como consta en fotocopia de Cédula Parcelaria anexa a fs. 27;

Que a fs. 28 el Departamento Riego mediante informe técnico N° 21/88 sugiere tramitar dos concesiones por separado, por tratarse de dos propietarios con catastros diferentes, continuando las presentes actuaciones con la gestión de oficio para la concesión de agua a población escolar por imperio del artículo 40 del Código de Aguas, para el Catastro N° 2.639, y por cuerda separada para la concesión del Catastro N° 2.640, en un todo de acuerdo a la planilla explicativa de sub-división de finca El Desmonte - departamento

La Viña fs. 29, de donde se desprende que sus propietarios con el Consejo General de Educación de la Provincia y el señor Silverio Tolaba respectivamente;

Que a fs. 38 la Presidencia del Consejo General de Educación, mediante nota Nro. 119-SP/91 del 23 de junio de 1991, ratifica lo actuado y solicita tramitar a la mayor brevedad posible la concesión de agua pública para la Escuela Nro. 862 - Alférez de Navío José María Sobral - departamento La Viña, por considerarlo de vital importancia para el abastecimiento del consumo del líquido elemento a alumnos y docentes que concurren al establecimiento;

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecido en el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en su resolución N° 531/93 y con sujeción a lo determinado en la Ley N° 775/46;

Por ello y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1.464/93 agregados a fs. 62 y 63;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase la concesión de agua pública para abastecimiento de población de 106 personas, solicitada por la Escuela N° 862 - Alférez de Navío José María Sobral, dependiente del Consejo General de Educación - Salta, para el inmueble Catastro N° 2.639 ubicado en el partido de Osma, localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, con carácter permanente y a perpetuidad y una dotación de 0,184 lts./seg. Los caudales serán derivados del arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural a la acequia principal Osma y acequia secundaria y comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - R. Guzmán - J. Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 147

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. N° 18-3.089/89.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. Jorge L. Márquez Mat. 1.514 solicita la aprobación del plano de mensura y subdivisión del inmueble Matrícula N° 1.379 del pueblo de San Carlos - Departamento del mismo nombre, de propiedad del señor Pablo Edmundo Campos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 se agrega resolución N° 107/92 de la Municipalidad de San Carlos aceptando la donación por parte de su propietario, de las superficies destinadas a calles y pasajes resultantes del plano en cuestión;

Que a fs. 9 dicho Municipio certifica que el loteo ex-finca "Las Carreras" - Matrícula N° 1.379 cuenta con las instalaciones de red de agua potable, red cloacal y tendido de alumbrado público y domiciliario;

Que a fs. 10 se agrega certificado de no inundabilidad otorgado por la Administración General de Aguas de Salta;

Que a fs. 13 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda otorga certificado de factibilidad de loteo, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4° - inciso 10 de la Ley provincial N° 5.167/77;

Que a fs. 20 el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles produce el respectivo informe, señalando que el citado plano se encuentra en condiciones técnicas de ser aprobado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el plano de mensura y subdivisión del inmueble Matrícula N° 1.379 del pueblo de San Carlos - Departamento del mismo nombre, de propiedad del señor Pablo Edmundo Campos, el que arroja el siguiente balance de superficies:

Sup. lotes	3 Has. 6.458,36 m2.
Sup. ochavas	100,13 m2.
Sup. reservado Municipalidad	1.840,96 m2.
Sup. pasillo peatonal	155,26 m2.
Sup. calle	7.706,76 m2.
Sup. total s/m	4 Has. 6.261,47 m2.
Sup. total s/t	4 Has. 5.761,15 m2.
Diferencia (+)	590,32 m2.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 150

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente N° 37-44.583/89.

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicita se deje sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 1.440/93, por el cual se ratifica la resolución N° 3.194/90 que autoriza el reemplazo del

Ing. René Osvaldo Bello, en las funciones como Jefe (I) del Departamento Electromecánica de dicha Dirección, a partir del 01/06/89 y se le reconoce la diferencia de haberes por tal desempeño; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias surge en razón que la citada resolución N° 3.194/90 fue ratificada por Decreto N° 2.803/90, tramitado por expediente N° 37-44.582/89;

Que asimismo, corresponde consignar el período real del reemplazo provisorio reconocido por el artículo 2° del Decreto N° 1.440/93 a favor del señor Rodolfo Chocobar, a fin de su imputación en el marco de la Ley N° 6.669, en el período comprendido entre el 01/06/89 y hasta el 23/08/90;

Que a fin de regularizar la situación planteada en estos obrados, se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el artículo 1° del Decreto N° 1.440/93, por los motivos expuestos en el primer considerando de este decreto.

Art. 2° - Rectifícase parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 1.440/93, a efectos de dejar establecido que el período comprendido entre el 01/06/89 al 23/08/90, correspondiente al reconocimiento de la diferencia de haberes dispuestos por el Artículo 2° del Decreto antes mencionado a favor del señor Rodolfo Chocobar, agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - R. Guzmán - J. Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 enero de 1994

DECRETO N° 155

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C.37-N° 59.665/91.

VISTO que la Dirección General de Obras Sanitarias solicita se modifique parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 1.730/93, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado artículo, por un error involuntario se consignó el 1° de marzo de 1992 como fecha de

vigencia de la imputación del gasto autorizado por los reemplazos provisionales cumplidos por los señores Wilfredo Pérez y Carlos Roberto Saavedra, agentes de la Dirección General de Obras Sanitarias, siendo la correcta el 1° de enero de 1992;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto N° 1.730/93 a efectos de dejar establecido que la fecha de la vigencia de imputación del gasto autorizado por los reemplazos provisionales cumplidos por los señores Wilfredo Pérez, D.N.I. N° 12.958.156 y Carlos Roberto Saavedra, D.N.I. N° 12.220.516, agente de la Dirección General de Obras Sanitarias, es a partir del 1° de enero de 1992.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - R. Guzmán - J. Guzmán - Van Cauwlaert (I).

Salta, 28 de enero de 1994

DECRETO N° 157

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expte. N° 28-60.416/91 y Cden. 1) y 2).

VISTO que por Decreto N° 2.109/93 con encuadre en el Artículo 5° Inciso b) de la Ley N° 6.211 se reconoce a favor de la señora Virginia del Valle Rodríguez de Saravia Toledo, L.C. N° 4.208.116 - Legajo Personal N° 16.429 - Agrupamiento Personal Superior - Nivel 11, ex-empleada de la Administración General de Arquitectura, quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura a fs. 18 solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto antes citado, al haberse establecido el reconocimiento de 15 días hábiles en lugar del período determinado a fs. 10/11 por la Dirección General de Personal del 15/10/91 al 31/10/91, es decir 13 días hábiles;

Que en consecuencia, corresponde dictar el instrumento administrativo rectificatorio pertinente a fin de regularizar tal situación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.109/93, a efectos de dejar establecido que el reconocimiento de la licencia anual reglamentaria año 1990 no usufructuada por la Sra. Virginia del Valle Rodríguez de Saravia Toledo, L.C. N°

4.208.116, ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, lo es por trece (13) días hábiles, por los motivos expuestos en el primer considerando de este decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - R. Guzmán - J. Guzmán - Van Cauwlaert (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 143 - 28/01/94 - Expediente C. 37-N° 30.143/87.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3.636/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, por la cual, con encuadre en el Artículo 7° del C.C.T. N° 57/75 se reconoce a favor del señor Pedro Eduardo Gonza, D.N.I. N° 12.958.674, agente de la Dirección General de Obras Sanitarias (Dpto. Electromecánica), la diferencia de haberes emergente entre la Clase VII de la cual es titular y la IX de mayor responsabilidad, del Agrupamiento C-14, por funciones más valorizadas, a partir del 20 de agosto de 1987 y mientras desempeñe las mismas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período 20 de agosto de 1987 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1° de enero de 1992 y mientras desempeñe las funciones más valorizadas el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 145 - 28/01/94 - Expediente N° 37-33.043/88 y Corresponde.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3.635/91 de la Administración General de Aguas de Salta, por la cual se rectifican los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2.649/89, en el sentido de reconocer el Artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 a favor del señor Juan Carlos Chermulas, D.N.I. N° 13.414.038, personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, diferencia de haberes existente del Agrupamiento A-14-Clase XII (de revista) y la Clase XVIII del mismo Agrupamiento por el reemplazo provisional cumplido en funciones como Secretario de la División Asesoría Jurídica, durante los períodos

23/11/87 al 19/02/88 y desde el 04/10/88 al 01/04/89, con motivo de las licencias médicas usufructuadas por la titular del cargo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 146 - 28/01/94 - Expediente C.34-N° 149.797/88 Cde. 2.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 187/92 dictada por la Administración General de Aguas de Salta relacionada con el reemplazo provisional cumplido por el señor Miguel Arcangel Acosta, Asistente de Supervisión 1-Sub. Jefe de Sección Almacenes, en funciones de Jefe de Sección Almacenes del Departamento Administrativo-Contable y se le reconoce la diferencia de haberes existente entre su categoría de revista 15/1 y la 16/1 de mayor responsabilidad, ambas del C.C.T. N° 36/75, por los períodos que a continuación se detallan:

30/V/88 al 18/VI/88	Licencia Médica
19/VI/88 al 3/VII/88	Licencia Médica
4/VIII/88 al 18/VIII/88	Licencia Médica
10/XI/88 al 11/XI/88	Licencia Médica
4/II/88 al 12/II/88	Licencia Reglamentaria/87
18/XI/88 al 29/XII/88	Licencia Reglamentaria/88
30/XII/88 al 31/V/90	Licencia Médica
1°/VI/90 al 1°/VI/90	Licencia Reglamentaria/88
4/VI/90 al 10/VII/90	Licencia Reglamentaria/89
11/VII/90 al 9/VIII/90	Licencia Médica
10/VIII/90 al 16/VIII/90	Licencia Reglamentaria/89
17/VIII/90 al 2/X/90	Licencia Reglamentaria/90
24/X/90 al 26/X/90	Licencia Médica
1°/XI/90 al 10/II/92	Licencia Médica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente durante el período comprendido entre el 30/V/88 al 31/XII/91, se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo a la orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1° de enero de 1992 al 10/II/92 el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Aguas de Salta.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 148 - 28/01/94 - Expedientes C.37-N° 33.208/89 Cde. 1.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 422/93 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias por la cual, con encuadre en el Artículo 7° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 se reconoce a favor de la Sra. Mirta Toro Amado de Murga, L.C N°

5.891.468, personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias (División Tesorería), por desempeño de funciones más valorizadas, la diferencia escalafonaria emergente entre el Agrup. C-1-Clase XIV y el Agrup. P-7-Clase XVIII, a partir del 6 de febrero de 1989 y hasta el 31 de marzo de 1993.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior durante el período comprendido entre el 6 de febrero de 1989 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1° de enero de 1992 al 31 de marzo de 1993 el gasto se imputará a la partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 149 - 28/01/94 - Expediente C.37-N° 43.805/89.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3.574/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta por la cual se reconoce al señor Francisco Chávez, L.E. N° 7.249.808, personal del Dpto. Administrativo Contable de la Dirección General de Obras Sanitarias, con encuadre en el Artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 la diferencia de haberes emergentes entre el Agrupamiento C-20 - Clase XIV del cual es titular y el Agrupamiento R-8-Clase XV de mayor responsabilidad como Responsable del Sector, con vigencia al 1° de junio de 1988 y por el período que subsista dicho desempeño.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período comprendido entre el 1°/VI/88 al 31/XII/91 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1°/I/92 al 10/II/92 el gasto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 151 - 28/01/94 - Expediente C. 37-N° 48.082/89.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 280/93 dictada por la Dirección General de Obras Sanitarias, por la cual, con encuadre en el artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 se reconoce a favor del señor René Vázquez, D.N.I. N° 11.818.988, la diferencia de haberes emergente entre el Agrupamiento 0-3 Clase VIII del cual es titular y el Agrupamiento 0-5 Clase XII, por desempeño provisional de las funciones de Operador Depósito Distribuidor Aguas de 4ta., a partir del 1° de

setiembre de 1989 y hasta el 31 de marzo de 1993, en razón a que el titular del cargo se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior durante el período comprendido entre el 1° de setiembre de 1989 al 31 de diciembre de 1991 se imputará a la partida presupuestaria que apruebe la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley, y a partir del 1° de enero de 1992 al 31 de marzo de 1993 el gasto se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Decreto N° 152 - 28/01/94 - Expediente C. 37-N° 56.681/90.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 3631/91 dictada por la Administración General de Aguas de Salta por la cual se autoriza el reemplazo provisional de la Srta. Gladys Beatriz de la Cuesta, D.N.I. N° 18.358.638, en las funciones de Secretaría del Departamento Estudio y Proyecto a partir del 1° de setiembre de 1990 hasta el 31 de marzo de 1993 y con encuadre en el artículo 6° del C.C.T. N° 57/75 se le reconoce la diferencia de haberes emergentes entre el Agrupamiento A-1 - Clase VII (de la cual es titular) y Agrupamiento A-14 Clase XVII de mayor responsabilidad, por el período antes indicado, en razón a que la titular del cargo se acogió a los beneficio de la jubilación ordinaria.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 95.158 F. N° 7.801

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 2/94

Obra: Construcción Hogar Instituto de Rehabilitación del Parálítico Cerebral. (HIRPACE).

Ubicación: Salta Capital.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 650.000.-

Plazo de Ejecución: 10 meses

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio de Venta de Pliego: \$ 650.-

Lugar y Fecha de Apertura: Día 25 de marzo de 1994, a horas 09,00 en la sede del I.P.D.U.V. -Sala de Situación- Avda. Belgrano 1349 Salta Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. -Avda. Belgrano 1349- Salta Capital.

Imp. \$ 42

e) 10 y 11/02/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 95.160

F. N° 70.133

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos "Vega, Dolores" s/Sucesorio, Expte. N° B.46.881/93, cita por edictos que se publicarán por tres días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez.- Adriana L. Martorell de Milia, secretaria. Salta, 03 de febrero de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/02/94

O.P. N° 95.159

F. N° 70.132

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 10ª Nom. Secretaría del Dr. Adán Deza, en los autos caratulados: "Felipa Valdiviezo, Felipa Benicia Valdiviezo, Benicia Valdiviezo o Venicia Valdiviezo" s/Sucesorio, Expte. N° B. 38.716/93, acumulados al Expte. N° A. 85.899/87, cita por edictos, que se publicarán por tres días, a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que comparezcan, en el término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29/12/93. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/02/94

O.P. N° 95.155

F. N° 70.118

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en Expte. N° B-46.619/93, caratulado: "Poncini, Francisco Eriberto - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 07 de febrero de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/02/94

O.P. N° 95.150

F. N° 70.109

El Dr. José Garnica López Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Expte. N° B-42.154/93 "Sucesorio de: Cruz Contreras, Nelly - Salvatierra, Raúl Roberto" cita a herederos y

acreedores para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 02 de noviembre de 1994. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/02/94

O.P. N° 95.148

R. s/c. N° 6.406

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Llanes, José Doroteo s/Sucesorio", Expte. N° 2B-46.162/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 29 de diciembre de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Sin cargo

e) 10 al 14/02/94

O.P. N° 95.145

F. N° 70.102

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Orozco, María Ester", Expte. N° 1B-45.223/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de diciembre 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.-

Imp. \$ 25,50

e) 9, 10 y 11/02/94

O.P. N° 95.143

F. N° 70.099

El Dr. Osvaldo L. Pintado, Juez (Interino) del Juzgado Civil y Comerc. de 1era. Instancia 2da. Nominación del Distrit. Judicial del Norte - Circunscripción Orán en los autos caratulados: Navarro, Julián vs. Amaya, Aniceto - Escrituración - que se tramita por Expte. N° 6.686/91 y perteniente a la Secretaría del Dr. Marcelo Albeza, cita y emplaza a los herederos de Dn. Aniceto Amaya a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de (10) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.- Fdo. Dr. Marcelo Albeza, secretario. San Ramón Nva. Orán, 06 de setiembre 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 09/10 y 11/02/94

O.P. N° 95.141

F. N° 70.093

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza bajo

apercibimiento de ley a herederos y acreedores para que en plazo de treinta días hagan valer sus derechos en el expediente N° B-45.923/93 "Sucesorio de Dn. Fernando Luis Pedro Suárez". Publicación por tres días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 11/02/94

O.P. N° 95.139

F. N° 70.086

El Dr. Jorge Garnica López, Juez (I) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Daccordi, Francisco Paulo" Expte. N° B-45.961/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. (Art. 724 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 03 de febrero de 1994. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 09 al 11/02/94

O.P. N° 95.128

F. N° 70.066

El Dr. Osvaldo Luis Pintado; Juez Interino del Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados "Sucesorio de: Santos, Ana María; Joaquina; Rosa María; Mariano Albino; Virginia Santos y Emilio" - Expte. N° 5.295/88, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y Eco del Norte a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro de plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Dr. Marcelo Roberto Albeza, secretario. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1993.

Imp. \$ 25,50 e) 08 al 10/02/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.163

F. N° 70.135

Por: FEDERICO ZELARAYAN

Remate Judicial Sin Base

Un Televisor "Drean" 20' y Un Centro Musical "Roadstar".

El día 10/02/94 a hs. 18.05 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. nominación en juicio que se sigue contra Panelo, Guerra Cristina - Ejecutivo - Expte. N° B-25.719/92. Procederé a la pública subasta de un televisor color marca "Drean" de

20' N° S 537.640 y de un centro musical marca "Roadstar" N° L-017.629-A con dos baffles rectangulares en buen estado de conservación. La subasta es sin base, de pago al contado, entrega inmediata y al mejor postor. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 10% c/ comprador. Martillero Público: Federico Zelarayán. Adolfo Güemes N° 583, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 10/02/94

O.P. N° 95.162

F. N° 70.136

Por: FEDERICO ZELARAYAN

Sin Base - 1 Centro Musical "Panasonic" con Compact disk doble cassette, 1 Heladera "Columbia" y 1 Televisor color "Telefunken".

El día 10/12/94 a hs. 18.10 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría N° 2 de D.J.C., en juicio que se sigue contra: Caballero, Alberto - Ejecutivo- Expte. N° B-42.044/93, procederé a la pública subasta sin base, al contado, entrega inmediata y al mejor postor de 1 centro musical digital, marca "Panasonic" con dos baffles, bandeja, p/compact disk doble cassette, radio y ecualizador; 1 heladera marca "Columbia" de dos puertas N° 206.414 y un televisor color marca "Telefunken" modelo: Palcolor de 26 pulg. N° 106.231. Todo en buen estado de conservación. Forma de pago: contado. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. comisión: 10% c/comprador. Martillero Público Federico Zelarayán - Adolfo Güemes 583 - Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 10/02/94

O.P. N° 95.157

F. N° 70.131

Por: FRANCISCO SOLA

Judicial - Un Acoplado balancín de 3 Tn.

El día 11 de febrero de 1994 a hs. 18,00 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1era. Inst. 1era. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Scigals, Abraham Carlos", Expte. N° B-41.815/93, remataré sin base y al contado: un acoplado con balancín de 3 toneladas, nuevo, en el estado en que se encuentra (neumáticos sin colocar) y que puede ser revisado en poder del depositario judicial Sr. Abraham Carlos Scigals, con domicilio en Finca San Martín, Rosario de Lerma, Salta.- Edictos: 2 (dos) días en B. Oficial y El Tribuno; comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.- Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil.- Francisco Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 10 y 11/02/94

O.P. N° 95.154

F. N° 70.122

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL CON BASE****Tres inmuebles rurales ubicados a aprox. 3 km.
de Rosario de Lerma
(Finca denominada Villa Mercedes)**

El día 16/2/94 a las 19 hs. en Zabala 408/10 -ciudad- remataré con la base que en cada caso se especifica los siguientes inmuebles rurales con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados sobre camino vecinal aprox. 3 km. del pueblo de R. de Lerma con salida a la ruta pavimentada que va de R. de Lerma a C. Quijano, los que pueden ser revisados por los interesados de 8 a 20 hs.: 1) Con la base de \$ 17.870 (cpde. 2/3 v. f.) inmueble rural Cast. 5.277 de R. de Lerma 19 de 32 has. 1.301,49 m² -lote 25- fracción 4 plano 415 DGI, la misma consta de: once (11) casas de 2 habitaciones, cocina, baño y galería; tres (3) casas con dos habitaciones, dos baños, living comedor, escritorio y cocina; tiene un salón (cede del club) de aprox. 100 m²; una cancha de fútbol; 4 has. sembradas con alfalfa; 18 a 20 has. aprox. sembradas con tabaco; una casa aprox. 60 m² de tres habitaciones que funciona como departamento de campo; 10 galpones de aprox. 500 m² total donde funciona los talleres; 86 estufas a gas con sistema de aire forzado con motor de 5 HP; sistema computarizado de 43 computadoras; un galpón de clasificado con máquina humectadora, zaranda y cinta de piqueo (21 motores de 5 HP) con una superf. de 600 m² aprox.; dos galpones de estiba, depósito y despacho de aprox. 200 m² c/u.; un tanque de agua para humectación de estufas de 60.000 lts.; dos plantas reductoras de gas de 180 m³/hora c/u.; una sala para grupo electrógeno (grupo electrógeno m/Diar); dos baños con 6 duchas y 6 letrinas c/u.; (para personal); dos galería de estufas cubiertas, con cinta transportadora aprox. 400 m² c/u.; dos tanques subterráneos para combustibles de 30.000 lts. c/u.; en construcción: 6 oficinas, cocina, dos baños (aprox. 20 m² c/u.) dos salas de reunión, laboratorio, aprox. 35 m² c/u.; dos baños nivel viga superior, oficina de administración y vigilancia, aprox. 60 m² nivel viga superior, galería de estufa para ingreso de tabaco aprox. 600 m² (falta techado) - 2) Con la base de \$ 1.546,60 - (cpde. 2/3 V.F.) Catastro 5.276 de R. de Lerma 19 - de 2 has. 0,00025 m², Lote B, plano 415 D.G.I., la misma consta de un tanque con capacidad para 5.000 lts. construido en cemento, un lavadero para maquinaria pesada y el resto del lote tiene una plantación de alfalfa. 3) Con base de \$ 208,65 (cpde. 2/3 V.F.) Catastro 5.275 de R. de Lerma 19, Lote A - Plano 415 D.G.I. con una superficie de 2.562,77 m² la misma consta de una casa (sala de la finca) de dos dormitorios, dos baños, living comedor, escritorio, cocina, galería en L, pileta de natación y parque con diferentes árboles. El riego de las superficies sembradas se hace por una represa que se encuentra en otro catastro de la finca. La subasta será progresiva comenzando con el catastro 5.277, suspendiéndose el remate de los inmuebles restantes si se alcanzó con el

precio obtenido el crédito, intereses y costas reclamadas. Se hace saber que existen dos contratos de arrendamiento por la firma IMPORT S.R.L. con vto.1) el 1/8/1996 y el 2) 1/8/98. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 12° Nom. Dr. J. C. Duba, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue c/Arizona Argentina S.A.: Emñ. Prev.: Ejec. Honor Expte. N° B-19.390/92: Forma de pago el comprador debe abonar en el acto del remate el 30% del precio y el arancel de ley (5%) y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos 5 días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Nota: la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala 408/10 en hor. com., o en Mendoza 644 -T. 312952- el que cuenta con cédula parcelaria, acta de constatación, croquis de ubicación de los inmuebles a disposición de los interesados. Jorge Luis Tórrrez, martillero público.

Imp. \$ 235,00

e) 10 al 02-94

O.P. N° 95.140

F. N° 70.088

Por: JULIO CESAR TEJADA**Un importante inmueble ubicado en calle Los
Cebiles 101 (Ira. Rotonda) del Barrio
Tres Cerritos, de esta Ciudad.**

El día viernes 11 de febrero de 1994, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, Remataré con la base de \$ 30.533,62 (2,5/3 de su V.F.): un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Cebiles 101 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, identificado con Catastro 22.281 - Secc. K-Manz. 11 - Parc. 31 - Dpto. Capital 01. Medidas 20m. de Fte., 15,75m. de c/Fte. 49,25m. en su Cdo. E. y 49m. en su Cdo. O. - Superficie 876,65m². - Límites: al N. c/Avda. Los Cebiles, al S. c/parte L. 26 y 27, al E. c/L. 11 y al O. c/L. 9. Edificación: frente de rejas y jardín, continuando con 1 hall de entrada, pasillo, 1 recibidor en desnivel con un living-comedor amplio y c/puertas plegadizas, una cocina con cerámicos y Corlok (c/mesada muebles bajo mesada, alacena, cocina y calefón), 3 dormitorios empapelados y con placares, 3 baños azulejados (uno 1ra. c/bañadera y cerramientos de aluminio, otro tipo toilette y el otro de servicio, 1 entrada de servicio c/pasillo cubierto, con placares y donde está el lavadero azulejado. Toda esta construcción con paredes de material, techos con parte de losa a dos aguas con tejas coloniales y otra plana de hormigón armado, todo con pisos calcáreos. Continúa con una ampliación de material, techos de chapas de zinc, con cielorrasos con fibra de vidrio y perfiles de aluminio, pisos de cerámicos rojo, tipo galería cerrada en forma de L (de aprox. 10 x 3,50 mts. y 3 x 5 mts.) y destinada a living-estar con chimenea y biblioteca. Un garaje de aprox. 3,50 x 11 mts., c/t. chapas de aluminio, 3 estructura metálica, pisos calcáreos y c/2 portones de chapa, 1 fondo parquizado en desnivel, 1 asador con mesada, 1 galería c/t. de chapas de zinc, p. de cemento

y con una mesa circular de ladrillos, terminado con 2 habitaciones para depósitos, con piso de ladrillos, techos de zinc y p. de cemento. Servicios instalados: agua, luz, cloacas, gas natural y servicio telefónico N° 216314, con pavimento a la calle y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Ocupado por el Sr. Carlos Sagasta con su flia., en calidad de inquilino y abonando \$ 800,00 por mes desde agosto/92 sin exhibir contrato. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 2, Secr. de la Dra. Violeta H. de Elías, en juicio contra Calliera S.A. s/ordinario Expte. N° A-02.225/90. Edictos: 4 días por D. El Tribuno y 4 por Bol. Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 204,00

e) 08 al 11/02/94

O.P. N° 95.136

F. N° 70.084

Por: FEDERICO ZELARAYAN
Remate Judicial - Una Casa en B° Finca
Independencia - Base: \$ 2.458,24

El día 10/02/94 a hs. 18.00 en calle Olavarría N° 98 de esta ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría N° 2 del D.J.C. en juicio que se sigue contra Ruiz, Ramona - Ejecutivo - Expte. N° B-35.890/93 procederé a la pública subasta de un inmueble matrícula N° 60.109 Sección: P, Mzna.: 208, Parcela: 9, Dpto.: (01) Capital. Extensión: Fte.: 12 mts.: Fdo: 20 mts. Ubicación municipal: calle Esteban Echeverría s/n B° Finca Independencia - Salta. La vivienda cuenta con: dos dormitorios, living comedor, cocina y baño; las paredes son de bloque y cemento, techo de losa a dos aguas c/tejas, cloacas y luz eléctrica. Estado de ocupación: ocupado por 2 matrimonios y 4 menores. Base: \$ 2.458,24 correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% c/comprador. Martillero Público: Federico Zelarayán. Adolfo Güemes 583 Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 08, 09 y 10/02/94

O.P. N° 95.131

F. N° 70.079

Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial - Un inmueble en la Calle Deán Funes
N° 2.054 - Ciudad.

El 10 de febrero de 1994, a las horas 18 y 30', en la calle Gral. Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con

todo lo edificado, clavado y plantado y con la base de \$ 1.395,28, un inmueble situado en la calle Deán Funes N° 2.054 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Capital 01 - Sección A, Manzana 45 - Parcela 12 "a" - Matrícula 72.779.- Edificación: cuatro habitaciones construidas en bloques y ladrillos, techos de chapas; un galpón; baño precario (pozo ciego). Posee además dos hornos de ladrillos para hornear pan. Servicios: agua, luz. Estado de ocupación: reside en el inmueble la Sra. Sandra Guaymás (hija del demandado) y el Sr. Daniel Castellanos concubino de la hija del demandado. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 3° Nom. secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en el juicio ejecutivo seguido contra el Sr. Cipriano Guaymás, en Expte. N° B-29.542/92.- Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de ley: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. edictos tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00

e) 08, 09 y 10/02/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 95.156

F. N° 70.123

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la provincia de Salta, Jurisdicción Centro, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, sito en Sarmiento y Belgrano, comunica por dos días que en los autos caratulados "Concurso Preventivo de El Recreo S.A. - Hoy quiebra", expediente Nro. A-08.-292/80 se ha dispuesto prorrogar las fechas de presentación y apertura en el llamado a Licitación de Mejora de Propuesta referido a la venta del Sector Vitivinícola de El Recreo S.A., ubicado en el departamento de Cafayate, provincia de Salta, catastro Nro. 263 del distrito Lorohuasi, las siguientes fechas: para la presentación de los sobres, el día 14 de febrero de 1994 a horas trece (13), debiendo ser presentados en la Secretaría correspondiente del Juzgado a los fines de que se les ponga cargo, se acuse recibo y se reserven hasta que se proceda a su apertura y lectura en audiencia que se llevará a cabo por la Sra. Juez y que se realizará con la presencia del Sr. Síndico y los interesados que concurren el día 15 de febrero de 1994 a horas diez (10). Se pone en conocimiento: a) que en caso de que alguno de los bienes integrantes de la unidad económica de El Recreo S.A. sea objeto de impuesto al valor agregado, el mismo será abonado por el comprador; b) que la entrega de los bienes ofrecidos en el llamado a licitación por resolución obrante en autos, se efectuará como se indica en el punto 8vo. del pliego de condiciones, es decir en el estado en que se encuentran y que el artículo 7mo. del Pliego de Condiciones al decir "libre de ocupantes" se refiere a libre de la presencia del colaborador y sus empleados, y no de terceros de cuya existencia dan cuenta las actas de fojas 4.852/53 y 4.865 de autos; c) que en el Juzgado Federal de Salta existen cuestionamientos de marcas, que tramitan por autos caratulados: "Michel Torino

Hnos. S.A. c/ El Recreo S.A. s/ Uso indebido de marca", Expte. Nro. 687/87 y "Michel Torino Hnos. S.A. c/ El Recreo S.A. s/ Nulidad de marca "Expte. 815/93, encontrándose concluido el juicio "Bodegas y Viñedos E.E.I.C. c/ El Recreo S.A. s/ Cese de uso de marca" Expte. Nro. 779/89. Fdo. Silvia E. Rivero, secretaria.

Imp. \$ 33

e) 10 y 11/02/94

O.P. N° 95.153

F. N° 70.115

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo de la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, hace saber que en los autos "Concurso Preventivo de Aramayo Hermanos Sociedad Anónima", expediente N° 34.511/93, se ha resuelto postergar para el día 14 de abril del corriente año, a horas 9, la audiencia señalada para la reunión de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de la ciudad de Orán. Asimismo se han fijado los siguientes plazos: Hasta el día 28 de febrero del corriente año, para la presentación del informe individual del Síndico sobre los créditos presentado; hasta el 15 de marzo, para que el deudor y los acreedores impugnen ese informe; y hasta el 21 de marzo para la presentación del informe general del Síndico. Se previene que la Junta se reunirá con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. El Síndico es el señor Moisés Elías Darrull, domiciliado en calle San Martín 190 de la ciudad de Tartagal. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 4 de 1994. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10, 11 y 14/02/94

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 95.161

R. s/c. N° 6.407

El Dr. Mario A. Salvatore, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Defensoría de Incapaces N° 4, por los menores Colque, Norma Angélica, Carolina Noemí, Exequiel vs. Colque Amado Eulogio y Laureano de Colque, Eva Ester. Pérdida de patria potestad. Expte. N° 1B-31.665/92, cita a don Amado Eulogio Colque, a fin de que dentro del término de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación a fin de que comparezca, bajo el apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario. Salta, diciembre 30 de 1993. Publicación: 3 (tres) días. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, secretario.

Sin cargo

e) 10 al 14/02/94

O.P. N° 95.149

F. N° 70.108

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en los autos: Garnica, Pablo (tutor) Rectificación de partida de la menor: Rosana Paola Salorza" Expte. N° 1B-18.465/1/93 cita a las personas con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses diario Eco del Norte y Bol. Oficial. Salta 23 de noviembre de 1993. Dr. Pedro E. Zelarayán, secretario.

Imp. \$ 17,00

e) 10/02 y 10/03/94

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 95.152

F. N° 70.111

"CAIMAN TUR S.R.L."

Acta de Modificación del Contrato Social
Revocación de Gerente:

En Salta a los veinte días del mes de diciembre de 1993 reunidos en su Sede Social de Belgrano 308, Profesor Salvador Mazza, Salta, siendo las 9 hs., los socios César Q. Calderón y Oscar P. Pardo deciden la modificación del contrato social de Caiman Tur S.R.L.

La mencionada modificación fue instrumentada mediante Escritura N° 531, en cuyo acto dejan constancia de la resolución a la que llegaron de conformidad a lo que disponen los Artículos 129 (2ª Parte) y 157 (última parte), de la Ley de Sociedades N° 19.550, siendo dicha resolución la siguiente: "Que revocan la designación de Administradora y Socio Gerente que detentaba la señora Susana Beatriz Negri de Rodríguez en la Sociedad "Caiman Tur S.R.L.", emplazándola a que se abstenga de realizar actos o contratos que im-

pliquen la condición de Gerente y/o Administradora, haciéndola responsable además de los daños y perjuicios que ocasionara a la Sociedad y/o los socios individualmente por la realización de cualquier acto suscripto en los caracteres de Gerente y/o Administradora revocados por los socios mayoritarios en este acto.

De manera que la cláusula 6ª del Contrato Social queda rectada de la siguiente manera:

"Cláusula 6ª: Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios César Osvaldo Calderón y Oscar P. Pardo, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad.

En el ejercicio de la administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social".-

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto. - Secretaría: Salta, 08/02/94 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 28,90 e) 10/02/94

O.P. N° 95.151 F. N° 70.112

"DIS CAR S.R.L."

Acta de modificación de Contrato Social
Inscripción de Sede Social

En Salta a los siete días del mes de diciembre de 1993, reunidos en calle Rioja 443 de la ciudad de Salta, siendo las 9 hs., los socios Guillermo Courel y Alberto Cirer deciden por unanimidad modificar la cláusula Primera del contrato social de "Dis Car Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando la misma rectada de la siguiente manera:

"Cláusula Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la denominación de "Dis Car Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del extranjero, asignándoles o no capital para su giro comercial".

Certifico que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente Edicto.- Secretaría Salta, 08/02/94 - Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21,00 e) 10/02/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 95.132 F. 70.080

LA REGIONAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatuto de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 1994, a las 18 horas, en calle Carlos Pellegrini 262, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2°) Dejar sin efecto lo resuelto por Asamblea Extraordinaria del 21 de enero de 1994 en la cual se resolvió disolver voluntariamente la sociedad, procediendo a la rehabilitación de la misma.
- 3°) Dejar sin efecto la constitución de la Comisión Liquidadora que fuera designada para tal fin.
- 4°) Consideración del revalúo técnico de las propiedades inmuebles de la sociedad.

Salta, 25 de enero de 1994.

Nota: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 238, 2° párrafo de la Ley N° 19.550.

Imp. \$ 85,00 e) 08 al 14/02/94

O.P. N° 95.120 F. N° 70.050

LA GRANADA S.A.

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, para tratar asuntos ordinarios y extraordinarios, para el día 25 de febrero de 1994, a las 17 hs. en el domicilio social de Finca La Granada en La Isla, Dpto. Cerrillos de la provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Contrataciones efectuadas con el Director Florián Martínez Alfaro por provisión de obras y por arriendo de campo.
- 2°) Modificación de los estatutos sociales para:
 - a) Reducir el número mínimo de directores titulares.
 - b) Suprimir el órgano de fiscalización.

Asuntos Ordinarios

- 1°) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de resultados y anexos, informe del síndico e inventario, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1992 y el 31 de julio de 1993.
- 2°) Consideración de la gestión del directorio y de la sindicatura para cada ejercicio.
- 3°) Consideración de la remuneración del directorio y sindicatura para cada ejercicio.
- 4°) Consideración de la afectación del resultado final, incluyendo posibilidad de su distribución, en relación a cada ejercicio.
- 5°) Fijación del número de integrantes del directorio y elección de sus integrantes titulares y suplentes, con designación de los cargos estatutarios que correspondieren.
- 6°) Elección del síndico titular y suplente si correspondiere.
- 7°) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Florián Martínez Alfaro

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 07 al 11/02/94

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 95.164

Saldo anterior.....	\$ 9.944,40
Recaudación del día 09/02/94	\$ 547,70
TOTAL.....	\$ 10.492,10